



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**28 DE MARZO DE 2022**

<b>Radicado</b>	<b>No. 05001 31 03 020 2020 00198 00</b>
<b>Demandante(s)</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
<b>Demandado(s)</b>	COMPAÑIA LABORATORIOS VIDA S.A.S Y OTROS
<b>Asunto</b>	<b>ORDENA CONVERSIÓN DE TITULOS Y REQUIERE CAJERO PAGADOR</b>
<b>AUTO SUSTANCIACIÓN</b>	<b>787VD</b>

Atendiendo la solicitud de conversión de títulos, se ordena oficiar al Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, a fin de que se sirva convertir a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Circuito que le sirve de Apoyo a esta Dependencia Judicial, los títulos judiciales que se encuentran consignados en ese Despacho para el proceso de la referencia.

De otro lado, por ser procedente la solicitud de requerimiento efectuada por el apoderado de la parte demandante, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito se REQUIERA al cajero pagador de la entidad DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S., para que informe a esta dependencia judicial, la razón por la cual no ha continuado realizando la retención del 25% del salario de la demandada LEIDY ALEXANDRA CEBALLOS con C.C. N° 1.128.399.174. Así las cosas, se le informa que en adelante las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro.050012031700 de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Asimismo, es debido precisarles que de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, se crearon los 3 primeros Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín y con el acuerdo

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



PCSJA20-11650 se creó el cuarto Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, con carácter permanente, y al **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**, le correspondió el conocimiento de este proceso, que en su momento lo conoció el JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, razón por la cual, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**, ha resuelto la petición de cautela.

### NOTIFÍQUESE

NLB

  
**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

